

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00193.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 30 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados CRISTOBAL CABO CAHN-SPEYER, SOFÍA CABO CAHN-SPEYER e YVONNE DENIS CAHN-SPEYER, luego de notificados del auto de apremio por intermedio de apoderado judicial, en la forma ordenada por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto que admitió la pretensión a la dirección electrónica aportada por profesional del derecho, conforme se acredita con la constancia secretarial de fecha 31 de marzo del año en curso (derivados No. 22 y 23 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido y por intermedio del apoderado judicial dieron contestación a la demanda y formularon objeción a la tasación de la indemnización y objeción al dictamen pericial practicado sobre la franja de terreno objeto de la presente acción.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. GUSTAVO ALBERTO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de los demandados en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **072**, hoy **03 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77303b41ab2a5303d5621850ec5f26ee856ce21e86e3c07b86eb9743132e30e3**

Documento generado en 02/05/2022 10:38:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>